INFORME DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL CONTRATO N.º 2026/33 DE "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA AL ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II"

22 de septiembre de 2026

ÍNDICE

1. OBJETO……..……..……4

2. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS……..……..……...4

3. VALORACIÓN ECONÓMICA

3.1 DETERMINACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA……..…….....16

3.2 VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS……16

4. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS……17

4.1 B.1.1.CONTAR CON 15 O MÁS AÑOS DE ESPECIALIZACIÓN, EXPERIENCIA Y EJERCICIO PROFESIONAL EN ASESORAMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA……18

4.2 B.1.2 POSESIÓN DE GRADO MÁSTER O EQUIVALENTE……19

4.3 B.1.3 DESEMPEÑO EN ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES CARGOS TÉCNICOS TASADOS: SECRETARIO GENERAL, DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA (ENGLOBANDO CONTRATACIÓN PÚBLICA), DIRECTOR DE CONTRATACIÓN, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN U ÓRGANOS DE GOBIERNO, LETRADO ASESOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN U ÓRGANOS DE GOBIERNO, AUDITOR……20

4.4 B.2. SE PUNTUARÁ LA EXPERIENCIA DEL LICITADOR EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS EN ENTIDADES U ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO GESTORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DEL AGUA……21

4.5 B.3. SE PUNTUARÁN LAS RESOLUCIONES FAVORABLES OBTENIDAS POR EL LICITADOR EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS ANTE ÓRGANOS Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS CONTRACTUALES. SE ENTIENDE POR RESOLUCIONES FAVORABLES TODAS AQUELLAS QUE FAVOREZCAN LA PRETENSIÓN QUE SE HUBIERA DEFENDIDO, INCLUYÉNDOSE ASÍ POR TANTO LAS RESOLUCIONES DE DESISTIMIENTO, INADMISIÓN O DESESTIMACIÓN……23

4.6 C. MEMORIA TÉCNICA……24

4.6.1 C.1 DEDICACIÓN Y RESPUESTA.....24
4.6.2 C.2 DISPONIBILIDAD Y PRESENCIALIDAD.....26
4.6.3 C.3 PROPUESTA DE SERVICIOS ADICIONALES.....27
5 VALORACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS.....28

1. OBJETO.

El presente informe tiene por objeto la valoración y puntuación de las ofertas económicas y los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas de las ofertas presentadas al **contrato 2026/33 DE "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA AL ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II"**

2. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

El procedimiento 2026/33 es un procedimiento abierto no armonizado con pluralidad de criterios que prevé la adjudicación del contrato a la oferta que, en su conjunto, presente la mejor oferta mediante la aplicación de los criterios establecidos en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante "*PCAP*"). Se trata únicamente de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas según las siguientes valoraciones:

A.- Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: VALORACIÓN ECONÓMICA……..……hasta 40 puntos

B.- Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: EQUIPO DE TRABAJO (CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA)…….…..hasta 40 puntos

C.- Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: PRESENTACIÓN DE UNA MEMORIA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO……...hasta 20 puntos.

A.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS: VALORACIÓN ECONÓMICA: HASTA 40 PUNTOS

Se asignará la máxima puntuación (40) a la oferta económica más baja que realicen los licitadores sin incurrir en Baja considerada Anormal o Desproporcionada, y a las demás ofertas la puntuación que de forma proporcional resulte de aplicar la siguiente fórmula:
P = 40 x [OFERTA MÁS BAJA ADMITIDA/OFERTA PRESENTADA A PUNTUAR]

B.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS: EQUIPO DE TRABAJO (CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA): HASTA 40 PUNTOS.

B.1.- Se puntuará que el Letrado Principal en ejercicio adscrito a la ejecución del Contrato reúna los siguientes méritos o requerimientos:

> **B.1.1.-** Contar con 15 o más años de especialización, experiencia y ejercicio profesional en asesoramiento en materia de Contratación Pública: **5 PUNTOS**
>
> (No contar con al menos 10 años de especialización, experiencia y ejercicio profesional en asesoramiento en materia de Contratación Pública será considerado causa de exclusión de la oferta, al considerarse que la ejecución del

contrato no podría llevarse a efecto con los estándares mínimos de calidad requeridos).

B.1.2.- Posesión de Grado Máster o equivalente: **5 PUNTOS**

B.1.3.- Desempeño en entidades del Sector Público no Administraciones Públicas de uno o varios de los siguientes cargos técnicos tasados: Secretario General, Director de Asesoría Jurídica (englobando Contratación Pública), Director de Contratación, Secretario del Consejo de Administración u Órganos de Gobierno, Letrado Asesor del Consejo de Administración u Órganos de Gobierno, Auditor: **HASTA 10 PUNTOS**

(Se asignarán 0,75 puntos, hasta un máximo de 10, por cada año acreditado de desempeño de alguno de dichos cargos, acumulables entre sí).

B.2.- Se puntuará la experiencia del licitador en materia de Contratación Pública en los últimos 10 años en entidades u organismos del sector público gestores de los servicios públicos de abastecimiento, saneamiento y reutilización del agua: **HASTA 10 PUNTOS**

(Se asignarán 2 puntos por cada año acreditado de prestación continuada de servicios de asesoramiento jurídico en materia de contratación pública para tales entidades u organismos, y un punto por cada fracción inferior a un año, hasta un máximo de 10 puntos).

B.3.- Se puntuarán las resoluciones favorables obtenidas por el licitador en los últimos 5 años ante órganos y tribunales administrativos de resolución de recursos contractuales. Se entiende por resoluciones favorables todas aquellas que favorezcan la pretensión que se hubiera defendido, incluyéndose así por tanto las resoluciones de desistimiento, inadmisión o desestimación: **HASTA 10 PUNTOS**

(Se asignará 1 punto por cada resolución favorable que reúna los requisitos anteriormente establecidos, hasta un máximo de 10 puntos).

C.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS: PRESENTACIÓN DE UNA MEMORIA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO: HASTA 20 PUNTOS.

Se puntuarán los siguientes particulares de la MEMORIA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO que cada licitador presente (con un máximo de 10 caras de folio, letra Arial tamaño 11):

C.1.- Dedicación y Respuesta: **HASTA 10 PUNTOS**

- Dedicación del Letrado Principal, hasta 4 puntos.
- Dedicación del resto del Equipo adscrito al contrato, hasta 2 puntos.
- Respuesta en consultas ordinarias, hasta 1 punto.
- Respuesta en consultas urgentes, hasta 1 punto.
- Posibilidad de respuesta en días festivos, hasta 1 punto.
- Capacidad de respuesta en el mes de agosto, hasta 1 punto.

C.2.- Disponibilidad y presencialidad: **HASTA 6 PUNTOS**

- Radicación del centro de trabajo (despacho o sucursal del licitador) al que se adscriba el personal adscrito a la ejecución del contrato en la Comunidad de Madrid o fuera de ella, hasta 2 puntos.
- Disponibilidad de asistencia recurrente a reuniones o actuaciones presenciales en las instalaciones del Ente, hasta 2 puntos.
- Tiempos necesarios de preaviso o convocatoria para la asistencia a reuniones o actuaciones presenciales en las instalaciones del Ente, hasta 1 punto.
- Disponibilidad de acompañamiento, asistencia o representación en todo tipo de trámites administrativos, dentro o fuera de las instalaciones del Ente, hasta 1 punto.

C.3.- Propuesta de servicios adicionales: **HASTA 4 PUNTOS**

- Comunicación de novedades legislativas, jurisprudenciales y doctrinales en materia de Contratación Pública, hasta 1 punto.
- Organización y/o asistencia a foros y webinars en materia de Contratación Pública, hasta 1 punto.
- Formación continua en materia de Contratación Pública, hasta 2 puntos.

D.- UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE LOS LICITADORES HABRÁN DE OBTENER EN EL CONJUNTO DE LOS ANTERIORES CRITERIOS CUALITATIVOS (APARTADOS B.- Y C.-).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LCSP, se establece un umbral mínimo del 50% de la puntuación total asignada a los criterios de calidad establecidos en los precedentes APARTADOS B.- y C.- que los licitadores habrán de obtener para continuar en el proceso selectivo. Por tanto, los licitadores deberán obtener un mínimo de 30 puntos en la puntuación conjunta de ambos apartados, B.- y C.-, so pena de exclusión de sus respectivas ofertas del procedimiento, sin que por tanto proceda aperturar sus ofertas económicas.

Con fecha 21 de mayo de 2026 tuvo lugar la apertura de la documentación relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante fórmulas, contenida en los sobres nº 2 y 3.

A continuación se incluyen los valores ofertados por los licitadores, reflejados en sus Anexos II y II bis:

A) 1. Oferta económica		
N.º	**Proponente**	**Importe total euros, excluido el IVA**
1	VAN BEVEREN S.L	87.000,00 €
2	PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L.	97.592,00 €
3	VACIERO S.L.P.	62.156,80 €
4	CASES & LACAMBRA ABOGADOS, S.L.P.	72.000,00 €
5	UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO S.L.P.	71.102,74 €
6	KPMG ABOGADOS, S.L.P.	98.753,80 €
7	BROSETA ABOGADOS, S.L.P.	98.753,80 €

Criterio de valoración	Valores requeridos en PCAP/PPT	Valor ofertado por el licitador en su Anexo II bis			
		VAN BEVEREN S.L.	PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L.	VACIERO S.L.P.	CASES & LACAMBRA ABOGADOS, S.L.P.
B.1.1.Contar con 15 o más años de especialización, experiencia y ejercicio profesional en asesoramiento en materia de Contratación Pública	5 Puntos	El letrado principal tiene 15 años o más de especialización en contratación pública.	Se propone, como Letrado Principal, que cuenta con más de 20 de experiencia prestando asesoramiento a empresas de diferentes sectores, como energía, tecnología y finanzas, en temas regulatorios. Durante su ejercicio profesional, ha prestado asesoramiento jurídico continuado en materia de contratación pública.	El letrado principal adscrito al contrato (FGS) cuenta con más de 22 años de especialización, experiencia y ejercicio profesional en el asesoramiento en materia de contratación pública.	22 Años
B.1.2 Posesión de Grado Máster o equivalente.	5 Puntos	El letrado principal tiene máster.	Licenciado en Derecho. Aprobó las oposiciones al Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado. Cuenta con un Diploma de Estudios Avanzados en Derecho Administrativo. Programa de Liderazgo para la Gestión Pública.	El letrado principal adscrito (FGS) cuenta con titulación de Máster.	Si se posee
B.1.3 Desempeño en entidades del Sector Público no Administraciones Públicas de uno o varios de los siguientes cargos técnicos tasados: Secretario General, Director de Asesoría Jurídica (englobando Contratación Pública), Director de Contratación, Secretario del Consejo de Administración u Órganos de Gobierno, Letrado Asesor del Consejo de Administración u Órganos	Hasta 10 Puntos	El letrado cuenta con experiencia en los puestos descritos al máximo en cuanto a la puntuación.	Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia. Director de los Servicios Jurídicos y Regulación del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) corporación de derecho público, no Administración pública. Letrado del Consejo de Estado	El letrado principal adscrito (FGS) cuenta con 22 años de experiencia en entidades del sector público no administración	14 años

de Gobierno, Auditor				pública desempeñando los cargos de Secretario del Consejo de Administración, Secretario de la Comisión Ejecutiva de Consejeros, Letrado Asesor del Consejo de Administración, Director de la Asesoría Jurídica y Letrado de la Asesoría Jurídica.	
B.2. Se puntuará la experiencia del licitador en materia de Contratación Pública en los últimos 10 años en entidades u organismos del sector público gestores de los servicios públicos de abastecimiento, saneamiento y reutilización del agua	Hasta 10 Puntos	La experiencia en entidades de agua es la máxima, siendo más de 10 años de experiencia.	VEOLIA AGBAR, S.L. (2023 – 2025): Asesoramiento al Grupo Agbar en materia de Contratación Pública y financiación pública, en relación con su participación en convocatorias públicas promovidas por entidades del sector público en el ámbito del abastecimiento, saneamiento y reutilización del agua, especialmente en el marco de los Fondos Next Generatio EU y el PERTE para la Digitalización d los usos del agua. EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (EMASESA) (Ene 2022 – May 2025) EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (EMASESA) Expte. 12/17 (Sept 2018 – Jul 2022)	VACIERO cuenta con más de 5 años de experiencia en entidades del sector público relacionadas con el servicio público de abastecimiento, saneamiento y reutilización del agua	2 años

			EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (EMASESA): Servicios profesionales de asesoramiento jurídico continuado en materia de Derecho administrativo general, con especial incidencia en el área de contratación pública. Expte 11/19, 0510/2023 y 22/21 (Feb 2020 – Feb 2024) EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS D CÓRDOBA, S.A. (EMACSA) (Ene 2008 – May 2020; Jun 2020 – Jun 2024) CONSORCIO DE AGUAS DE LANZAROTE (marzo 2022 – 2023): Asesoramiento jurídico en derecho administrativo sobre organización de actuaciones de inversión en parques eólicos y su relación con medio propio instrumental. ESAMUR – Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (2021 – act): informe sobre situación administrativa y contractual de sociedad de desaladora y alternativas para consolidación en sector público y refinanciación. Cesión global de activos y pasivos a entidad pública autonómica y liquidación.		
B.3. Se puntuarán las resoluciones favorables obtenidas por el licitador en los últimos 5 años ante órganos y tribunales administrativos de resolución de recursos contractuales. Se entiende por resoluciones favorables todas aquellas que favorezcan la pretensión que se hubiera defendido, incluyéndose así por tanto las resoluciones de desistimiento, inadmisión o desestimación	Hasta 10 Puntos	Cuenta con el máximo de resoluciones favorables	Resolución Nº 328/2025 (Rec 209/2025), de fecha 3 de noviembre de 2025, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias Resolución Nº 324/2024 (Rec 290/2024), de fecha 30 de agosto de 2024, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía Resolución Nº 1/2025 (Rec 36/2024), de fecha	VACIERO ha obtenido más de 10 resoluciones favorables de Tribunales Administrativos de Contratación Pública en los últimos 5 años.	9 resoluciones favorables

			7 de enero de 2025, del Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Sevilla Resolución Nº 13/2025 (Rec 17/2025), de fecha 1 de abril de 2025, del Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Sevilla Resolución Nº 484/2026 (Rec 2156/2025), de fecha 19 de marzo de 2026, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales Resolución Nº 132/2023 (Rec 75/2023), de fecha 29 de mayo de 2023, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias Resolución Nº 39/2024 (Rec 32/2024), de fecha 20 de septiembre de 2024, del Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Sevilla Resolución Nº 31/2023 (Rec 23/2023), de fecha 24 de octubre de 2023, del Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Sevilla Resolución Nº 3/2025 (Rec 37/2024), de 9 de enero de 2025, del Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Sevilla Resolución Nº 21/2023 (Rec 17/2023), de 21 de julio de 2023, del Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Sevilla Resolución Nº 1/2025 (Rec 36/2024), de fecha 7 de enero de 2025, del Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Sevilla Resolución Nº 16/2025 (Rec 745/2025), de fecha 16 de enero de 2026, de Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía Resolución Nº 799/2025 (Rec 710/2025), de		

			fecha 30 de diciembre de 2025, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía Resolución Nº 294/2023 (Rec 253/2023), de fecha 6 de junio de 2023, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía Resolución de la Secretaría General de Industria y Minas Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto en nombre de la mercantil Partnertec, S.L., contra acuerdo de 18/09/2024 del órgano de contratación de verificaciones industriales de Andalucía, S.A. por el que se acuerda la exclusión de un licitador y la adjudicación del contrato relativo a la licitación de servicios de implantación y mantenimiento de una app b2e para la comunicación interna y gestión de trámites de rrhh dirigida a los trabajadores de VEIASA, en Expte. n.º CD010-24-007		
C. MEMORIA TÉCNICA	Hasta 10 Puntos Hasta 6 Puntos Hasta 4 Puntos	Presentada	Presentada	Presentada	Presentada

Criterio de valoración	Valores requeridos en PCAP/PPT	Valor ofertado por el licitador en su Anexo II bis		
		UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO S.L.P	**KPMG ABOGADOS, S.L.P.**	**BROSETA ABOGADOS, S.L.P.**
B.1.1.Contar con 15 o más años de especialización, experiencia y ejercicio profesional en asesoramiento en materia de Contratación Pública: 5 PUNTOS	5 Puntos	5 Puntos	15 años	Experiencia del Letrado Principal es superior a 15 años en diversas áreas del Derecho Administrativo, tal y como se acredita con Certificado de Antigüedad de Colegiación que se adjunta.
B.1.2 Posesión de Grado Máster o equivalente. 5 PUNTOS	5 Puntos	5 Puntos	Posesión de Grado Máster o equivalente	Licenciado en Derecho, que le corresponde el Nivel 3 (Máster) del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y Nivel 7 del Marco Europeo de Calificaciones (EQF)
B.1.3 Desempeño en entidades del Sector Público no Administraciones Públicas de uno o varios de los siguientes cargos técnicos tasados: Secretario General, Director de Asesoría Jurídica (englobando Contratación Pública), Director de Contratación, Secretario del Consejo de Administración u Órganos de Gobierno, Letrado Asesor del Consejo de Administración u Órganos de Gobierno, Auditor: HASTA 10 PUNTOS	Hasta 10 Puntos	10 Puntos	6 Puntos	Experiencia en diversas Entidades del Sector Público desde la entrada al Sector Público del Letrado Principal como Abogada del Estado en 1998, destacando su experiencia como: Secretaria del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón.

				Secretaria sustituta del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, colaborando mediante la redacción de ponencias con la Vocalía de Recaudación. Miembro del Jurado Provincial de Expropiación en Soria y Castellón. Miembro de las Mesas de Contratación. Miembro del grupo de seguimiento en Valencia del Observatorio de Delitos Fiscales y Blanqueo de Capitales. Presidenta del Consejo de Administración y Directora General de Radiotelevisión Valenciana, S.A. (RTVV)
B.2. Se puntuará la experiencia del licitador en materia de Contratación Pública en los últimos 10 años en entidades u organismos del sector público gestores de los servicios públicos de abastecimiento, saneamiento y reutilización del agua: HASTA 10 PUNTOS	Hasta 10 Puntos	7 Puntos	Experiencia del licitador en materia de Contratación Pública	Experiencia en cinco entidades públicas en diversos contratos con objeto de prestar servicios jurídicos dentro de la actividad de abastecimiento de agua en los últimos cinco años
B.3. Se puntuarán las resoluciones favorables obtenidas por el licitador en los últimos 5 años ante órganos y tribunales administrativos de resolución de recursos contractuales. Se entiende por resoluciones favorables todas aquellas que favorezcan la pretensión que se	Hasta 10 Puntos	10 Puntos	Resoluciones favorables obtenidas por el licitador	Obtención de más de diez resoluciones en materia de contratación pública

hubiera defendido, incluyéndose así por tanto las resoluciones de desistimiento, inadmisión o desestimación: HASTA 10 PUNTOS				
C. MEMORIA TÉCNICA	Hasta 10 Puntos Hasta 6 Puntos Hasta 4 Puntos	Presentada	Presentada	Presentada

3. VALORACIÓN ECONÓMICA
3.1. DETERMINACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA

De conformidad con lo establecido en el apartado 8.1 del Anexo I del PCAP, se determinó que, la oferta presentada por la empresa **VACIERO S.L.P.,** era considerada anormalmente baja.

Con fecha 18 de junio de 2026, la Secretaria de la Mesa de Contratación solicitó a la empresa VACIERO S.L.P., los datos, justificaciones y aclaraciones que consideraran precisas, sobre la composición de la oferta, a fin de que se pudiera valorar su viabilidad.

Recibida en tiempo y forma la justificación solicitada, en fecha 07 de septiembre de 2026, se procedió a su valoración en cumplimiento con el punto 8 del Anexo I del PCAP y el artículo 149 de la Ley 9/2017.

Según acuerdo de la Mesa de Contratación, de fecha 07 de septiembre de 2026, se adoptó tomar en consideración la oferta presentada por la empresa **VACIERO, S.L.P.** de acuerdo con el informe del Área de Servicios Administrativos de fecha 02 de septiembre de 2026 y elevar al Director Gerente, órgano competente para la aceptación o rechazo de la justificación de la baja anormal, de conformidad con el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la propuesta referida.

Acordando el Director Gerente, como órgano competente para la aceptación o rechazo de la justificación de la baja anormal, en fecha 08 de septiembre de 2026, aceptar la oferta considerada anormalmente baja, presentada por la empresa VACIERO S.L.P. en el Contrato 2026/33, relativo a los "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURIDICO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA AL ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II".

3.2 VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

No habiendo resultado excluido ningún licitador, se procede, de conformidad con el apartado 8 del Anexo I del PCAP a realizar la valoración de los siguientes criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Las ofertas económicas presentadas deben ser realizadas sobre el importe máximo de licitación establecido en el Anexo I del Pliego. En este caso, dicho importe se corresponde con 116.180,95 €, IVA excluido.

Se asignará la máxima puntuación (40) a la oferta económica más baja que realicen los licitadores sin incurrir en Baja considerada Anormal o Desproporcionada, y a las demás ofertas la puntuación que de forma proporcional resulte de aplicar la siguiente fórmula:

P = 40 x [OFERTA MÁS BAJA ADMITIDA/OFERTA PRESENTADA A PUNTUAR]

De la aplicación de la fórmula referida, se obtienen los valores que se muestran a continuación:

A) 1. Oferta económica			
N.º	**Proponente**	**Importe total euros, excluido el IVA**	**Puntuación**
3	VACIERO S.L.P.	62.156,80 €	40,00
5	UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO S.L.P.	71.102,74 €	34,96
4	CASES & LACAMBRA ABOGADOS, S.L.P.	72.000,00 €	34,53
1	VAN BEVEREN S.L	87.000,00 €	28,57
2	PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L.	97.592,00 €	25,47
6	KPMG ABOGADOS, S.L.P.	98.753,80 €	25,17
7	BROSETA ABOGADOS, S.L.P.	98.753,80 €	25,17

4. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

En fecha 08 de septiembre de 2026, la Secretaria de la Mesa de Contratación procedió a requerir a las empresas **VAN BEVEREN S.L., PRICEWATERHOUSECOOPERSTAX & LEGAL S.L., CASES & LACAMBRA ABOGADOS S.L.P., BROSETA ABOGADOS S.L.P.**, los defectos subsanables encontrados en la acreditación de los criterios técnicos cuantificables mediante fórmulas, venciendo el requerimiento efectuado a las 14:00 horas, del día 11 de septiembre de 2026.

Siendo la empresa **BROSETA ABOGADOS S.L.P.,** la única empresa que ha presentado la documentación en plazo y forma, no habiendo recibido documentación por parte de las empresas **VAN BEVEREN S.L.,** y **PRICEWATERHOUSECOOPERSTAX & LEGAL S.L.,** y habiendo recibido la documentación fuera del plazo señalado al efecto, por la empresa **CASES & LACAMBRA ABOGADOS S.L.P.,** se procede a efectuar la valoración de los mismos.

Según el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas son los siguientes.

B.1.- Se puntuará que el Letrado Principal en ejercicio adscrito a la ejecución del Contrato reúna los siguientes méritos o requerimientos:

4.1 B.1.1.CONTAR CON 15 O MÁS AÑOS DE ESPECIALIZACIÓN, EXPERIENCIA Y EJERCICIO PROFESIONAL EN ASESORAMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Se valorará con 5 puntos a las ofertas que cuenten con 15 o más años de especialización, experiencia y ejercicio profesional en asesoramiento en materia de Contratación Pública de su Letrado principal.

(No contar con al menos 10 años de especialización, experiencia y ejercicio profesional en asesoramiento en materia de Contratación Pública será considerado causa de exclusión de la oferta, al considerarse que la ejecución del contrato no podría llevarse a efecto con los estándares mínimos de calidad requeridos).

En base al criterio referido y los valores acreditados, se obtiene la siguiente puntuación que se muestra a continuación:

B) 1.1 Contar con 15 o más años de especialización, experiencia y ejercicio profesional en asesoramiento en materia de Contratación Pública			
N.º	**Proponente**	**Acreditación**	**Puntuación**
2	PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L.	Acredita el cumplimiento del requisito en su totalidad	5,00
3	VACIERO S.L.P.	Acredita el cumplimiento del requisito en su totalidad	5,00
5	UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO S.L.P.	Acredita el cumplimiento del requisito en su totalidad	5,00
6	KPMG ABOGADOS, S.L.P.	Acredita el cumplimiento del requisito en su totalidad	5,00

7	BROSETA ABOGADOS, S.L.P.	Acredita el cumplimiento del requisito en su totalidad	5,00
1	VAN BEVEREN S.L	No acredita el cumplimiento del requisito	0,00
4	CASES & LACAMBRA ABOGADOS, S.L.P.	No acredita el cumplimiento del requisito	0,00

4.2 B.1.2 POSESIÓN DE GRADO MÁSTER O EQUIVALENTE

Se valorará con 5 puntos a las ofertas que cuenten con posesión de grado máster o equivalente de su Letrado principal.

En base al criterio referido y los valores acreditados, se obtiene la siguiente puntuación que se muestra a continuación:

B) 1.2 Posesión de grado máster o equivalente			
N.º	**Proponente**	**Valor acreditado**	**Puntuación**
3	VACIERO S.L.P.	Acredita el cumplimiento del requisito en su totalidad	5,00
5	UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO S.L.P.	Acredita el cumplimiento del requisito en su totalidad	5,00
6	KPMG ABOGADOS, S.L.P.	Acredita el cumplimiento del requisito en su totalidad	5,00
7	BROSETA ABOGADOS, S.L.P.	Acredita el cumplimiento del requisito en su totalidad	5,00
1	VAN BEVEREN S.L	No acredita el cumplimiento del requisito	0,00

2	PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L.	No acredita el cumplimiento del requisito	0,00
4	CASES & LACAMBRA ABOGADOS, S.L.P.	No acredita el cumplimiento del requisito	0,00

4.3 B.1.3 DESEMPEÑO EN ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES CARGOS TÉCNICOS TASADOS: SECRETARIO GENERAL, DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA (ENGLOBANDO CONTRATACIÓN PÚBLICA), DIRECTOR DE CONTRATACIÓN, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN U ÓRGANOS DE GOBIERNO, LETRADO ASESOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN U ÓRGANOS DE GOBIERNO, AUDITOR

Se asignarán hasta 10 puntos por la acreditación del desempeño en entidades del Sector Público no Administraciones Públicas de uno o varios de los siguientes cargos técnicos tasados: Secretario General, Director de Asesoría Jurídica (englobando Contratación Pública), Director de Contratación, Secretario del Consejo de Administración u Órganos de Gobierno, Letrado Asesor del Consejo de Administración u Órganos de Gobierno, Auditor

(Se asignarán 0,75 puntos, hasta un máximo de 10, por cada año acreditado de desempeño de alguno de dichos cargos, acumulables entre sí).

En base al criterio referido y los valores acreditados, se obtiene la siguiente puntuación que se muestra a continuación:

B) 1.3 desempeño en entidades del sector público no administraciones públicas de uno o varios de los siguientes cargos técnicos tasados: secretario general, director de asesoría jurídica (englobando contratación pública), director de contratación, secretario del consejo de administración u órganos de gobierno, letrado asesor del consejo de administración u órganos de gobierno, auditor			
N.º	**Proponente**	**Valor acreditado**	**Puntuación**
2	PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L.	Acredita el cumplimiento del requisito en su totalidad	10,00
3	VACIERO S.L.P.	Acredita el cumplimiento del requisito en su totalidad	10,00

5	UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO S.L.P.	Acredita el cumplimiento del requisito en su totalidad	10,00
6	KPMG ABOGADOS, S.L.P.	Acredita experiencia superior a la indicada en su Anexo II bis	10,00
7	BROSETA ABOGADOS, S.L.P.	Acredita el cumplimiento del requisito en su totalidad	10,00
1	VAN BEVEREN S.L	No acredita el cumplimiento del requisito	0,00
4	CASES & LACAMBRA ABOGADOS, S.L.P.	No acredita el cumplimiento del requisito	0,00

4.4 B.2. SE PUNTUARÁ LA EXPERIENCIA DEL LICITADOR EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS EN ENTIDADES U ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO GESTORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DEL AGUA

Se puntuará con hasta 10 puntos la experiencia del licitador en materia de contratación pública en los últimos 10 años en entidades u organismos del sector público gestores de los servicios públicos de abastecimiento, saneamiento y reutilización del agua.

(Se asignarán 2 puntos por cada año acreditado de prestación continuada de servicios de asesoramiento jurídico en materia de contratación pública para tales entidades u organismos, y un punto por cada fracción inferior a un año, hasta un máximo de 10 puntos).

En base al criterio referido y los valores acreditados, se obtiene la siguiente puntuación que se muestra a continuación:

B) 2. Experiencia del licitador en materia de contratación pública en los últimos 10 años en entidades u organismos del sector público gestores de los servicios públicos de abastecimiento, saneamiento y reutilización del agua.			
N.º	**Proponente**	**Valor acreditado**	**Puntuación**
2	PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L.	Acredita el cumplimiento del requisito en su totalidad	10,00
3	VACIERO S.L.P.	Acredita el cumplimiento del requisito en su totalidad	10,00
6	KPMG ABOGADOS, S.L.P.	Acredita el cumplimiento del requisito en su totalidad	10,00
7	BROSETA ABOGADOS, S.L.P.	Acredita el cumplimiento del requisito en su totalidad	10,00
5	UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO S.L.P.	Acredita el cumplimiento de 3,5 años	7,00
1	VAN BEVEREN S.L	No acredita el cumplimiento del requisito	0,00
4	CASES & LACAMBRA ABOGADOS, S.L.P.	No acredita el cumplimiento del requisito	0,00

4.5 B.3. SE PUNTUARÁN LAS RESOLUCIONES FAVORABLES OBTENIDAS POR EL LICITADOR EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS ANTE ÓRGANOS Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS CONTRACTUALES. SE ENTIENDE POR RESOLUCIONES FAVORABLES TODAS AQUELLAS QUE FAVOREZCAN LA PRETENSIÓN QUE SE HUBIERA DEFENDIDO, INCLUYÉNDOSE ASÍ POR TANTO LAS RESOLUCIONES DE DESISTIMIENTO, INADMISIÓN O DESESTIMACIÓN

Se puntuarán con hasta 10 puntos las resoluciones favorables obtenidas por el licitador en los últimos 5 años ante órganos y tribunales administrativos de resolución de recursos contractuales. Se entiende por resoluciones favorables todas aquellas que favorezcan la pretensión que se hubiera defendido, incluyéndose así por tanto las resoluciones de desistimiento, inadmisión o desestimación.

(Se asignará 1 punto por cada resolución favorable que reúna los requisitos anteriormente establecidos, hasta un máximo de 10 puntos).

En base al criterio referido y los valores acreditados, se obtiene la siguiente puntuación que se muestra a continuación:

B) 3. Resoluciones favorables obtenidas por el licitador en los últimos 5 años ante órganos y tribunales administrativos de resolución de recursos contractuales			
N.º	**Proponente**	**Valor acreditado**	**Puntuación**
2	PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L.	Acredita el cumplimiento del requisito en su totalidad	10,00
3	VACIERO S.L.P.	Acredita el cumplimiento del requisito en su totalidad	10,00
5	UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO S.L.P.	Acredita el cumplimiento del requisito en su totalidad	10,00
7	BROSETA ABOGADOS, S.L.P.	Acredita el cumplimiento del requisito en su totalidad	10,00

6	KPMG ABOGADOS, S.L.P.	Acredita contar con 5 resoluciones	5,00
1	VAN BEVEREN S.L	No acredita el cumplimiento del requisito	0,00
4	CASES & LACAMBRA ABOGADOS, S.L.P.	No acredita el cumplimiento del requisito	0,00

4.6 C. MEMORIA TÉCNICA

Se puntuarán con hasta 20 puntos los siguientes particulares de la MEMORIA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO que cada licitador presente (con un máximo de 10 caras de folio, letra Arial tamaño 11):

4.6.1 C.1 DEDICACIÓN Y RESPUESTA

Se puntuará con hasta 10 puntos:

1. Dedicación del Letrado Principal, hasta 4 puntos.
2. Dedicación del resto del Equipo adscrito al contrato, hasta 2 puntos.
3. Respuesta en consultas ordinarias, hasta 1 punto.
4. Respuesta en consultas urgentes, hasta 1 punto.
5. Posibilidad de respuesta en días festivos, hasta 1 punto.
6. Capacidad de respuesta en el mes de agosto, hasta 1 punto.

En base al criterio referido, se obtienen los valores que se muestran a continuación:

C) 1. Memoria Técnica. Dedicación y respuesta								
N.º	**Proponente**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**Puntuación**
1	VAN BEVEREN S.L	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	10,00
4	CASES & LACAMBRA ABOGADOS, S.L.P.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	10,00
5	UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO S.L.P.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	10,00
7	BROSETA ABOGADOS, S.L.P.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	10,00
2	PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L.	Cumple	Cumple	Los tiempos de respuesta ordinaria, superan el umbral para su valoración	Cumple	Cumple	Cumple	9,00
3	VACIERO S.L.P.	Cumple	Cumple	Los tiempos de respuesta ordinaria, superan el umbral para su valoración	Cumple	Cumple	Cumple	9,00
6	KPMG ABOGADOS, S.L.P.	Cumple	Cumple	No especifica los tiempos de respuesta, así como el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el PPT	No especifica los tiempos de respuesta, así como el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el PPT	Cumple	Cumple	8,00

4.6.2 C.2 DISPONIBILIDAD Y PRESENCIALIDAD

Se puntuará con hasta 6 puntos:

1. Radicación del centro de trabajo (despacho o sucursal del licitador) al que se adscriba el personal adscrito a la ejecución del contrato en la Comunidad de Madrid o fuera de ella, hasta 2 puntos.
2. Disponibilidad de asistencia recurrente a reuniones o actuaciones presenciales en las instalaciones del Ente, hasta 2 puntos.
3. Tiempos necesarios de preaviso o convocatoria para la asistencia a reuniones o actuaciones presenciales en las instalaciones del Ente, hasta 1 punto.
4. Disponibilidad de acompañamiento, asistencia o representación en todo tipo de trámites administrativos, dentro o fuera de las instalaciones del Ente, hasta 1 punto.

En base al criterio referido, se obtienen los valores que se muestran a continuación:

C) 2. Memoria Técnica. Disponibilidad y presencialidad						
N.º	**Proponente**	**1**	**2**	**3**	**4**	**Puntuación**
1	VAN BEVEREN S.L	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	6,00
2	PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	6,00
3	VACIERO S.L.P.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	6,00
4	CASES & LACAMBRA ABOGADOS, S.L.P.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	6,00
5	UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO S.L.P.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	6,00
6	KPMG ABOGADOS, S.L.P.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	6,00
7	BROSETA ABOGADOS, S.L.P.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	6,00

4.6.3 C.3 PROPUESTA DE SERVICIOS ADICIONALES

Se puntuará con hasta 4 puntos:

1. Comunicación de novedades legislativas, jurisprudenciales y doctrinales en materia de Contratación Pública, hasta 1 punto.
2. Organización y/o asistencia a foros y webinars en materia de Contratación Pública, hasta 1 punto.
3. Formación continua en materia de Contratación Pública, hasta 2 puntos.

En base al criterio referido, se obtienen los valores que se muestran a continuación:

C) 3. Memoria Técnica. Propuesta de servicios adicionales					
N.º	**Proponente**	**1**	**2**	**3**	**Puntuación**
1	VAN BEVEREN S.L	Cumple	Cumple	Cumple	4,00
2	PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L.	Cumple	Cumple	Cumple	4,00
3	VACIERO S.L.P.	Cumple	Cumple	Cumple	4,00
4	CASES & LACAMBRA ABOGADOS, S.L.P.	Cumple	Cumple	Cumple	4,00
5	UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO S.L.P.	Cumple	Cumple	Cumple	4,00
6	KPMG ABOGADOS, S.L.P.	Cumple	Cumple	Cumple	4,00
7	BROSETA ABOGADOS, S.L.P.	Cumple	Cumple	Cumple	4,00

5 VALORACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS

Los puntos obtenidos para las ofertas presentadas se corresponden con la suma de los puntos obtenidos en la valoración económica, más los puntos obtenidos en la valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Siendo el resultado, el que se muestra a continuación:

C) 3. Memoria Técnica. Propuesta de servicios adicionales					
N.º	**Proponente**	**1 Económico**	**2 Criterios**	**3 Memoria**	**Puntuación Total**
3	VACIERO S.L.P.	40,00	40,00	19	99,00
5	UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO S.L.P.	34,96	37,00	20	91,96
7	BROSETA ABOGADOS, S.L.P.	25,17	40,00	20	85,17
2	PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L.	25,47	35,00	19	79,47
6	KPMG ABOGADOS, S.L.P.	25,17	35,00	18	78,17
4	CASES & LACAMBRA ABOGADOS, S.L.P.	34,53	0,00	20	54,53
1	VAN BEVEREN S.L	28,57	0,00	20	48,57

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LCSP, se establece un umbral mínimo del 50% de la puntuación total asignada a los criterios de calidad establecidos en los precedentes APARTADOS B.- y C.- que los licitadores habrán de obtener para continuar en el proceso selectivo. Por tanto, los licitadores deberán obtener un mínimo de 30 puntos en la puntuación conjunta de ambos apartados, B.- y C.-, so pena de exclusión de sus respectivas ofertas del procedimiento.

En este sentido, las empresas VAN BEVEREN S.L y CASES & LACAMBRA ABOGADOS, S.L.P., no cumplen con el umbral mínimo establecido a fin de considerar su puntuación para la valoración total de las ofertas.

Asimismo, la empresa **VACIERO S.L.P.** tiene la máxima valoración según la aplicación de los criterios del apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA AL ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II". CONTRATO N.º 2026/33.

En Madrid, a fecha de firma

Firmado por LARA BARBERO GARCÍA - ***1090** el día 22/09/2026 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

Lara Barbero García
Titulada del Área de Servicios Administrativos

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"